

## RENOVACIÓN PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

### Principales ventajas de la nueva póliza:

- ✍ **Incremento de los capitales asegurados sin coste adicional**, manteniendo el doble agregado anual:
  - de 301.000€ a **400.000€**.
  - de 601.000€ a **650.000€** y
  - de 1.001.000€ a **1.250.000€**
- ✍ **Se ha incluido la cobertura de Protección de Datos Personales** (sublímite de 60.000€)
- ✍ **Se ha incluido la Responsabilidad Civil de Explotación**
- ✍ **Se ha incluido la Responsabilidad Civil Patronal** (sublímite por víctima de 150.000€)
- ✍ **Franquicias:**
  - RC Profesional:
    - Franquicia Inglesa. “La aseguradora no se hará cargo de siniestros hasta una cuantía de reclamación de máximo **500€**, y para reclamaciones por importe superior a esa cifra quedará establecido sin franquicia”.
    - Daños a Expedientes y documentos: Fija del 15% del siniestro con un mínimo de 300€.
    - Protección de Datos Personales: Fija de 3.000€
  - ✍ **Daños a expedientes:** Se amplía el límite de 30.000€ a **60.000€** por siniestro y año.
  - ✍ **Los inactivos (por cese de actividad): Será gratuito** a partir de esta anualidad (siempre y cuando hubiesen estado asegurados durante su periodo activo).
  - ✍ **Delimitación Geográfica:** Unión Europea y se amplía a Andorra.
  - ✍ Como novedad se ofrece la posibilidad de contratar el aseguramiento de la actividad de **Auditoría de cuentas** conforme a las actuaciones reguladas por Ley. Capital : **300.506€**.

- Se incluye con un límite de 60.101€ por auditor/sociedad y año las sanciones económicas impuestas por infracciones cometidas como consecuencia de las auditorías realizadas con posterioridad al 16 de julio de 1997, y que estén previstas en los artículos 17 y 18 modificados por la Ley 13/1992 de 1 de junio, y por la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero correspondientes a las infracciones enumeradas en el Art. 16 y ss. del texto modificado por dicha ley.

### **Primas 2010/2011:**

De aplicación a partir del próximo 1 de octubre y hasta 30 de septiembre de 2011 pasarán a ser:

Como se puede comprobar, la relación entre primas y condiciones de cobertura ofrecidas mantiene una relación muy competitiva frente a otras posibles alternativas del mercado.

**IMPORTANTE:** Aquellos colegiados asegurados que hubiesen tenido una reclamación por falta o negligencia profesional y no lo hayan comunicado a Caser, **DEBERÁN COMUNICARLO URGENTEMENTE** a Aon Gil y Carvajal a la dirección de correo [madasesoria@aon.es](mailto:madasesoria@aon.es) o al teléfono 902 157 875. Por el mismo motivo, el colegiado que conozca cualquier hecho o circunstancia de la que pudiese derivarse una reclamación y no lo haya comunicado, también deberá hacerlo en el mismo plazo.

**Para facilitar la contratación, salvo comunicación del colegiado en contra, el seguro se renovará automáticamente en la misma opción contratada en la actualidad, a la que se le aplicará el correspondiente aumento de límite asegurado según se ha explicado anteriormente.**

Para cualquier consulta contactar con el Colegio o directamente con Aon Gil y Carvajal, corredor y asesor de la póliza, Tel: 902 157 874 y Fax: 902 361 226, mail: [colegios@aon.es](mailto:colegios@aon.es) o a la dirección Aon Gil y Carvajal, Departamento de Colegios Profesionales, C/. Rosario Pino, 14-16 – 9ª; 28020-Madrid.